



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 040-2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2020

Visto, el Expediente N° 07160-20; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa 470-2020-DE- HONADOMANI-SB, de fecha 10 de julio de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 Gr, por el periodo de dos (02) años, en relación a lo requerido por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización mediante Nota Informativa N° 245-2020-JECEyS.HONADOMANI.SB, adjuntando la Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Informe N° 355-EA-OL N° 055-PROCESOS-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 05 de agosto de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 G. para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para el mencionado bien asciende a la suma de S/. 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 967-OEPE-0626.UP.HONADOMANI.SB.20, fecha 11 de agosto de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002083 y la Previsión Presupuestal N° 0034, para la "Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 G. para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB", por el monto de S/. 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 y Meta SIAF 0096;



Que, mediante Proveído N° 049-2020-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 19 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1193-2020.OL-HONADOMANI-SB, en la cual solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2020 del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 G. para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB";



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir en el PAC 2020, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020, para incluir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Algodón Hidrófilo x 500 G. para las diferentes áreas del HONADOMANI-SB", por el monto de S/. 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.





Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2020



Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 31851 R.N.E. 23298



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
28 AGO. 2020
Reg. N° Fecha

- ASL/ACN/FLAC/CA/wraf
c.c.
- OEPE
 - OL
 - OAJ
 - OEI
 - Departamento de Enfermería
 - Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
01 SEP. 2020
RECIBIDO
Hora: 10:48 Firma: [Signature]

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OPCINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
01 SEP. 2020
RECIBIDO
Hora: 10:00 Firma: [Signature]

PAGINA EN BLANCO

TRAFICANTE DE OPIUM
MARTIN LUTHER KING, JR.
1964-1968
MARTIN LUTHER KING, JR.
1964-1968

TRAFICANTE DE OPIUM
MARTIN LUTHER KING, JR.
1964-1968
MARTIN LUTHER KING, JR.
1964-1968

ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 033

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD
En las columnas con encabezado Azul Presióné CTRL + H para eliminar ayuda

N. REF	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
												DEPA	PROV	DIST	
1	0 - NO		Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL HIDRÓFILO X 500 G. PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HONADOMANI - SB	57,600.00	Soles	RECURSOS ORDINARIOS	AGOSTO	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Dra. F. FIGUEROA VILLALBA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGISTRO DE CONTRATACIONES MADRE NIÑO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
HONADOMANI - SB
HDE: Subasta Inversa Electrónica
Procedimiento Autorizado

SRA. MONICA MIBARRA CALLAN SOTO
FECHA: 28 de Abril 2020
Reg. N°